



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ



CONTRALORIA
GENERAL
DEL ESTADO

ACUSE

OFICIO No. CGE/OIC-SF/368/2020

San Luis Potosí, S.L.P.

Octubre 30 de 2020

Asunto: Notificación del Informe de Auditoría

Silvia María del Carmen Arellano Vázquez
Dirección General de Coordinación Hacendaria
PRESENTE.

En relación con la Orden de auditoría No. CGE/OIC-SF/172/2020 de fecha 28 de agosto 2020, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 fracciones II, y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, artículo 29 fracciones I, III, IV, XII, XVII y XXVII del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado; adjunto al presente informe los resultados obtenidos de la Auditoría de Cumplimiento Financiera No. PAT/013/2020 con clave SF-09 practicada a la Dirección de Coordinación Hacendaria.

En el presente informe no se determinó observación alguna,

Con la Seguridad de contar con su colaboración al respecto, reitero mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL
DE LA SECRETARIA DE FINANZAS

JESUS EDUARDO SAUCEDO PÉREZ

2020," Año de la cultura para la erradicación del trabajo infantil"



Poder Ejecutivo del Estado
Secretaría de Finanzas
Órgano Interno de Control
San Luis Potosí, S.L.P.



C.c.p. Salvador Ramírez Hernández, Director General de Órganos Internos de Control y Comisarias
Expediente/Minutario
JESP/ALHC/alhc*



**ORGANO INTERNO DE CONTROL
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS**



CONTRALORÍA
GENERAL
DEL ESTADO

Informe de Auditoría

Número de Auditoría: PAT/013/2020

Dependencia o Entidad:	Secretaría de Finanzas
Área auditada:	Dirección General de Coordinación Hacendaria
Titular:	Silvia María del Carmen Arellano Vázquez
Tipo de auditoría:	Auditoría de Cumplimiento Financiera
No. oficio de comisión:	CGE/OIC-SF/172/2020
Período revisado:	Enero a Agosto de 2020
Fecha de inicio:	28 de agosto de 2020
Fecha de conclusión:	29 de octubre de 2020
Titular del OIC:	Jesús Eduardo Saucedo Pérez
Personal comisionado:	Jose Soldevilla Rosales
Monto fiscalizado:	\$ 4'617,029.30

I.- Antecedentes

La Secretaría de Finanzas transfiere Recursos Federales (Ramo 23) que cuentan con reglas de operación, convenios o lineamientos que rigen su administración a diversas dependencias ejecutoras y municipios a través de convenios de transferencias y en algunos casos los recursos permanecen en la Secretaría para que ésta pague en forma directa a solicitud de la ejecutora.

II. Período, objetivo y alcance de la revisión.

II.1. Período

01 de enero al 31 agosto de 2020.

II.2. Objetivo

Se analizará si la Secretaría lleva a cabo acciones de seguimiento al ejercicio del gasto con el fin de impulsar a los ejecutores del recurso federal, a que cumplan con haber comprometido o devengado los recursos al cierre del ejercicio o su aplicación conforme a los calendarios de ejecución, tomando en cuenta la normativa que aplique para cada caso.

II.3. Alcance

Se revisará los Recursos Federales del Ramo 23.

Estrategia:

- ✓ Revisar si la Dirección General de Coordinación Hacendaria realiza acciones para el seguimiento a los ejecutores del gasto.
- ✓ Solicitar el calendario de los Fondos del Ramo 23 de ejercicio 2020.
- ✓ Pedir copia del comprobante de ingresos de los recursos que se recibieron.
- ✓ Oficio de solicitud de recursos por parte de las ejecutoras.
- ✓ Cotejar la fecha en que efectivamente fue efectuada la transferencia de los Recursos Federales a las Ejecutoras, verificando el estado de cuenta.
- ✓ Verificar que los pagos que se realicen cuenten con el presupuesto autorizado y debidamente soportados con la orden de pago, para aquellos fondos en los que la ejecutora sea la Secretaría de Finanzas, constatar que se haya dado cumplimiento a los objetivos establecidos en las Reglas de Operación, Lineamientos, Convenios y Anexos técnicos.
- ✓ Determinar diferencia entre los saldos que reportan las Direcciones de Caja General, Contabilidad Gubernamental, Planeación y Presupuesto respecto de los recursos federales ministrados al Estado durante el ejercicio 2020, con el objeto de que dichas unidades identifiquen los errores y corrijan sus registros.
- ✓ Efectuar un análisis del proceso que se lleva a cabo actualmente, revisando que los plazos establecidos no estén fuera de rango.
- ✓ Verificar que se hayan aperturado cuentas bancarias para cada uno de los fondos, programas y convenios federales del ramo 23 recepcionados en el ejercicio 2020.

El Auditor declara haber desarrollado el trabajo de conformidad con las Normas Profesionales del Sistema de Fiscalización y la aplicación de los procedimientos necesarios en cada caso, como consta en los papeles de trabajo.

III. Resultados del trabajo desarrollado

Se llevó a cabo revisión a la Dirección General de Coordinación Hacendaria concerniente a los recursos provenientes del RAMO 23, ya que la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, es la receptora de los recursos federales y así mismo los transfiere a la Dependencia Ejecutora, reglas de operación o lineamientos que rigen su administración, en algunos casos los recursos permanecen en la Secretaría para que ésta pague en forma directa a solicitud de la ejecutora.

Para dar inicio a la auditoría se entrega del oficio comisión CGE/OIC-SF/172/2020 recibido por la Dirección General de Coordinación Hacendaria el 28 de agosto del año en curso, mediante el cual se le da a conocer la Auditoría de Cumplimiento Financiera a los Recursos del Ramo 23, así mismo con el oficio CGE/OIC-SF/174/2020 recibido en la misma fecha 28 de agosto, se solicitó a la mencionada dirección copia de los convenios Federales y Estatales y sus anexos técnicos por el ejercicio 2020 así como los escritos que se realizan para el seguimiento al ejercicio del gasto del Ramo 23; de igual manera se le informó a la Dirección de Recaudación y Política Fiscal mediante oficio CGE/OIC-SF/175/2020 y a la Dirección de Caja General mediante oficio CGE/OIC-SF/201/2020 el inicio de la Auditoría de Cumplimiento Financiera a los Recursos del Ramo 23.

Mediante el oficio SF/DGCH/749/2020 recibido el 24 de agosto del año en curso remitido por la Dirección General de Coordinación Hacendaria se nos comunica de la persona designada como enlace con esa dirección.

Con el oficio SF/DGI/DRPF2233/2020 de fecha 2 de septiembre del 2020, la Dirección de Recaudación y Política Fiscal nos remite en disco compacto la información de los recibos de ingresos, con el oficio SF/DGCH/750/2020 de fecha 2 de septiembre del 2020, la Dirección de General de Coordinación Hacendaria, nos remite información de los convenios existentes del Ramo 23, tanto Federales como Estatales así como los escritos que se realizan para el seguimiento al ejercicio del gasto llevado a cabo los distintas instancias y con el oficio SF/DGE/DCG/423/2020 de fecha 8 de septiembre del 2020, Dirección de Caja General, nos remite contratos de apertura de las cuentas bancarias y sus respectivos estados de cuenta correspondiente al convenio federal 2020, (FORTRADIS 2020).

La Auditoría fue encaminada a determinar si existen movimientos no autorizados en los estados de cuenta, si se cumplen con las acciones de seguimiento al ejercicio del gasto y en su caso devolver recursos a la Federación.

1.- Se elaboró cedula analítica donde se detallan los aspectos más importantes de los convenios presentados, datos que se cotejaron contra los recibos oficiales elaborados por el área de Control del Ingreso dependiente de la Dirección de Recaudación y Política Fiscal y cuya información se confrontó contra los estados de cuenta bancarios resaltando que todos los recursos transferidos se encuentran perfectamente soportados no dando origen a ningún tipo de observación.

A continuación se detallan los convenios celebrados entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, representado en estos casos por la Secretaría de Finanzas, verificando que estuvieran debidamente autorizados y firmados por cada una de las partes tanto los Federales como los Estatales, contando con el calendario de ejecución del programa FORTRADIS 2020.

Convenios Federales 2020:

FONDO	MONTO	FECHA	CTA. BANCARIA
FORTRADIS 2020	\$ 9'234,058.61	18/03/2020	0115246989 Bancomer

Los Fondos Federales fueron destinados para estos municipios:

INSTANCIA EJECUTORA	RECURSOS A RECIBIR	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO
S.C.T. de S.L.P.	\$ 9'234,058.61	Adquisición de vehículos adaptados a personas con discapacidad, municipio: Villa de Arriaga, Salinas de Hidalgo, Moctezuma, San Martin Chalchicuautla, Vanegas, Charcas, Huehuetlán y Rayón.
TOTAL	9'234.058.61	

En el convenio celebrado con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para la adquisición de vehículos adaptados para personas con discapacidad para: Villa de Arriaga, Salinas de Hidalgo, Moctezuma, San Martin Chalchicuautla, Vanegas, Charcas, Huehuetlán y Rayón, tiene un saldo al 1 de octubre de 2020, en la cuenta de Bancomer No. 0115246989, por la cantidad de \$4'617,033.15 (cuatro millones seiscientos diecisiete mil treinta y tres pesos con 15/100).

En el convenio celebrado el 15 de mayo de 2020 se especifica se utilizarán durante el ejercicio fiscal 2020 y su vigencia inicia a mas tardar en el mes siguiente en que se reciba la primera ministración de recursos y la cual fue el 29 de mayo de 2020, según el recibo oficial RP folio 018156.

Con el oficio SF/DGCH/579/2020 de fecha 1 de junio de 2020, la Dirección General de Coordinación Hacendaria, notifica al Secretario de Comunicaciones y Transportes que conforme al numeral 9 de los Lineamientos de Operación, se hace de su conocimiento que con fecha 29 de mayo del presente, la Tesorería de la Federación transfirió al Estado de San Luis Potosí, la cantidad de \$4'617,029.30 (cuatro millones seiscientos diecisiete mil veintinueve pesos 30/100), correspondientes a la primera ministración por el cincuenta por ciento del monto total autorizado.

No obstante también se le hace mención que para la segunda ministración, será necesario que esa dependencia a su cargo cumpla con lo previsto en el numeral 26 de los Lineamientos, para que esta Secretaria de Finanzas este en posibilidad de informar en tiempo y forma a la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, a más tardar el ultimo día hábil del mes de octubre de 2020.

Por lo anterior queda de manifiesto que la Dirección General de Coordinación Hacendaria realiza las acciones correspondientes para el seguimiento a los ejecutores del gasto específicamente del Ramo 23. **Por lo que no se emite observación alguna.**

Nota:

Cabe mencionar que el egreso por concepto de los Convenios Federales y Estatales del Ramo 23 no se encuentran autorizados en el presupuesto de egresos ya que son subsidios; en lo referente a las demás dependencias y municipios que como entes ejecutores de recursos ejercieron de los mismos anexa el sustento con el cual se les recuerda aplicar la normatividad y lineamientos según corresponda.

ATENTAMENTE

JOSE SOLDEVILLA ROSALES

Vo. Bo. JESUS EDUARDO SAUCEDO PEREZ
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL